



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 082-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 07 de diciembre del 2018

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 19-2018, de fecha 07 de diciembre del 2018, del punto de Agenda: “Tratamiento del Dictamen N° 08-2018, “Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Pliego Gobierno Regional Tumbes”, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 14°, penúltimo párrafo del literal b) establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, los consejeros regionales organizan su trabajo en comisiones; y en su Artículo 16° inciso c) de citada Ley, señala que es un derecho y obligación de los mismos “Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales”;

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 15°, inciso k) señala que los consejeros regionales tienen la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, en ese orden, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CR, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 15 de diciembre del 2015, en su Artículo 111° establece que el Consejo Regional cuenta con la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción y en su Artículo 119° detalla sus funciones;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 082-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, citado Reglamento Interno en su Artículo 106°, establece que los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas. Así mismo en su Artículo 107° precisa que los Dictámenes e Informes de las Comisiones Ordinarias serán firmados por todos los miembros de la Comisión salvo que hubiera dictámenes e informes en mayoría y minoría o singulares;

Que, con el Oficio Múltiple N° 001-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P-GGR-GR, del 04 de enero del 2018, el Gerente General Regional comunicó a los Directores Regionales Sectoriales, Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes y Directores de las tres Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Tumbes, la programación de sustentación del ROF;

Que, mediante el Informe N° 031-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, del 06 de junio del 2018, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones para su revisión, visación y aprobación;

Que, con el Informe N° 467-2018/GOB. REG. TUMBES-GR-ORAJ, del 18 de julio del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se apruebe el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes;

Que, con el Oficio N° 597-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-SGR-SG, del 23 de julio del 2018, el Secretario General Regional alcanza al Consejero Delegado el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, con el Informe N° 041-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-AGDI-SG, del 02 de agosto del 2018, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional alcanza página que modifica las funciones de la Unidad Orgánica de la Dirección del Medio Ambiente (Dirección Regional de la Producción de Tumbes), misma que forma parte del Proyecto del ROF, con el fin que sea cambiada dicha página;

Que, con el Oficio Múltiple N° 011-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT-LYCF, del 16 de agosto del 2018, la Consejera Regional Liz Yaqueline Campos Feijoo – Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial cita a la Sub Gerente de Desarrollo Institucional a una reunión de trabajo, para evaluar las funciones que se están proponiendo modificar del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Pliego Gobierno Regional Tumbes;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 082-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, con fecha 20 de agosto del 2018, se reunieron en la Oficina del Consejo Regional la Consejera Regional Liz Yaqueline Campos Feijoo – Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Santos Isabel Ramírez Núñez – miembro de Comisión y el Consejero Regional Jubencio Vilchez Elías, con funcionarios de la Dirección Regional de Energía y Minas, y Comercio Exterior y Turismo, para evaluar la propuesta de modificación del ROF del Pliego Gobierno Regional Tumbes, del mismo que manifestaron que existen observaciones;

Que, mediante el Oficio N° 016-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT-LYCF, del 20 de agosto del 2018, la Consejera Regional Liz Yaqueline Campos Feijoo – Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial devuelve el Expediente alcanzado con el Oficio N° 597-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-SGR-SG, del 23 de julio del 2018, sobre el Proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, por tener observaciones según lo mencionado por funcionarios de la Dirección Regional de Energía y Minas, y Comercio Exterior y Turismo en la Reunión de Trabajo en el Consejo Regional del 20 de agosto del 2018;

Que, con el Informe N° 044-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, del 29 de agosto del 2018, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional Mag. Pilar Ladines Romero, en relación a las observaciones alcanzadas con el Oficio N° 016-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT-LYCF sugiere a la Consejera Regional Liz Yaqueline Campos Feijoo lo siguiente:

- a) Que, se aprueben las propuestas presentadas en el Reglamento de Organización y Funciones que han cumplido con la presentación de información.
- b) Las actualizaciones que presentan posteriormente a las Direcciones Regionales a la presentación del Informe Técnico N° 031-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPP-SGDI-SG de fecha 06 de junio del 2018 de esta Sub Gerencia debe quedar posterior a sus modificaciones e indicarse en la Ordenanza Regional por las siguientes razones:
 - Los instrumentos de gestión son dinámicos, flexibles y sujetos a modificaciones.
 - Que, se apruebe todo el ROF a nivel del Pliego indicando en un artículo de la Ordenanza Regional que quedara pendiente la aprobación de las modificaciones que soliciten oficialmente las Direcciones Regionales de Producción, Comercio Exterior y Turismo, Energía y Minas y Vivienda y Construcción, previa sustentación con Acta de Reunión de Trabajo ante la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con base legal y normativa vigente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 082-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante el Oficio N° 023-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT-LYCF, del 21 de setiembre del 2018, la Consejera Regional Liz Yaqueline Campos Feijoo – Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza a la Sub Gerente de Desarrollo Institucional el Expediente alcanzado con el Informe N° 044-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, del 29 de agosto del 2018, para que subsane observaciones encontradas en el mismo;

Que, con el Informe N° 053-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, del 10 de octubre del 2018, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional Mag. Pilar Ladines Romero remite al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el levantamiento de las observaciones al Proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Pliego Gobierno Regional Tumbes, concluyendo en lo siguiente:

1. El proyecto de ROF presentado con el Informe Técnico N° 031-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG del 06 de junio 2018 al Consejo Regional se ha revisado y se ha llegado a la conclusión que está dentro del contexto legal del Decreto Supremo N° 054-2018/PCM publicado el 18 de mayo 2018 Artículo 46.- Aprobación o modificación del ROF numeral 46.1 inciso b) y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°003-2018-PCM/SGP Directiva N°001-2018/-SGP Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado. 6.2. Ámbito Regional y Local 6.2.1 inciso b) y el numeral 6.2.2. Aplicando el anexo 4 de la citada Directiva N°001-2018/-SGP.
2. Las modificaciones efectuadas son modificaciones parciales al ROF del Pliego del Gobierno Regional Tumbes y deben ser aprobadas con Ordenanza Regional, ya que tiene sustento legal descrito en los párrafos anteriores (...) y recomendó lo siguiente: “En aplicación a la Directiva N°001-2018/-SGP de fecha 30 de julio 2018 Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado. 6.2. Ámbito Regional y Local 6.2.1 inciso b.4) y el numeral 6.2.3 de la citada Directiva N°001-2018/-SGP es necesario un Informe Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para después remitir al Consejo Regional para su aprobación.
 - Así mismo se alcanza el Proyecto de Ordenanza Regional tal como dispone la Directiva N°001-2018/-SGP para su revisión;

Que, mediante el Informe N° 640-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, del 18 de octubre del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica José Nole Nunjar alcanza al Gerente General Regional la opinión legal favorable para la aprobación de la Ordenanza Regional que



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 082-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

modifica parcialmente el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha formulado el Dictamen N° 008-2018, “Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Pliego Gobierno Regional Tumbes”;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 008-2018, “Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Pliego Gobierno Regional Tumbes”, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTICULO SEGUNDO.- EMITIR la Ordenanza Regional respectiva, según el Proyecto de Ordenanza Regional alcanzado por la Sub Gerente de Desarrollo Institucional con el Informe N° 053-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, del 10 de octubre del 2018.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

